

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Expediente No. NC2016/0000117

**Solicitud de registro de patente de invención denominada
“INTERACCION DE ASISTENTE PERSONAL DIGITAL CON
PERSONIFICACIONES Y MULTIMEDIA RICA EN
RESPUESTAS”**

Solicitante: MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC.

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC**, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta al Oficio **No. 8591** que fue notificado por fijación en lista el 19 de agosto de 2016.

1. Respecto a la solicitud PCT

En el numeral 1 del oficio No. **8591**, se presentan las siguientes observaciones sobre la solicitud PCT:

“Debe allegar el capítulo reivindicatorio resultado de la emisión del IPEA (International Preliminary Report on Patentability), correspondiente a la solicitud estudiada, con su respectiva traducción al castellano, ya que el pliego allegado, de la presente solicitud, está compuesto por 10 reivindicaciones y el número de cláusulas luego del Reporte Preliminar (de acuerdo a la Oficina Internacional) corresponde a 9”

Para subsanar esta objeción se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio que corresponde al capítulo reivindicatorio modificado en fase internacional.

2. Respecto a las Objeciones a la Claridad y Concisión de las reivindicaciones (Art. 30 D486 y Art 22 PCT).

En el numeral 2 del oficio No. **8591**, se presentan las siguientes objeciones a la claridad de las reivindicaciones:

- *“Las reivindicaciones 1 a 10 mencionan: ‘un asistente personal’ no siendo claro si este es un elemento tangible que pueda caracterizar un dispositivo de computo. Se sugiere aclarar y corregir incluyendo elementos estructurales de dicho dispositivo en el pliego reivindicatorio”*
- *“Los fragmentos: ‘configurado para capturar audio que representa una pronunciación de un usuario y para transmitir el audio a un respaldo de asistente personal digital, la pronunciación comprende una pronunciación que pretende incluirse con un personaje del asistente personal digital (...) se configura para proporcionar una respuesta a la pronunciación basándose al menos en la información recibida del respaldo de asistente personal digital, que proporciona la respuesta que incluye presentar o reproducir después un objeto multimedia asociado con una referencia de cultura popular por una interfaz de usuario del asistente personal digital’ (reiv. 1) sugieren un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto”*
- *“La reivindicación 10 es una reivindicación de producto y sólo puede ser definida en términos de sus características esenciales, estructurales. Actualmente se reclama por medio de etapas de proceso, lo cual genera una combinación de categorías de reivindicaciones. Se le recuerda a la solicitante que de acuerdo con el Tribunal Andino de Justicia menciona lo siguiente: ‘El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por ‘una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado’ ”*

Con el fin de superar las objeciones presentadas con respecto a la claridad y concisión de las reivindicaciones, **es deseo del solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 9 reivindicaciones**, que encuentran su debido sustento en las modificaciones realizadas en fase internacional, sin que ello conlleve ampliación de la invención.

A continuación se explicará cómo este nuevo capítulo reivindicatorio busca superar cada una de las objeciones de claridad expuestas previamente:

- Con respecto a la objeción a la expresión *“una asistente personal”* de las antiguas reivindicaciones 1 a 10, nuevas reivindicaciones 1 a 9, se indica que la expresión completa es *“un asistente personal digital”* y corresponde a una implementación por computadora cuyo componente físico corresponde a un dispositivo de cómputo que contiene características funcionales que definen una aplicación práctica particular y que llena una necesidad industrial. Por lo tanto esta expresión debe considerarse una característica adicional del dispositivo reclamado y también debe considerarse como una característica que crea una distinción patentable según lo dispuesto en la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de la Superintendencia de Industria y Comercio, sección 6.4.1.1., que se cita a continuación:

*“Por lo tanto, para estas categorías de producto, una aplicación práctica particular es generalmente evidente, cuando está basada en las limitaciones de la reivindicación que definan su campo particular tangible; en otras palabras, **una aplicación práctica particular es una idea aplicada tangiblemente a una estructura no abstracta**, es decir, cuando una ley de la naturaleza o fenómeno natural se aplica en forma práctica a una*

estructura, **quedando la idea limitada a una aplicación particular**" (Resaltado fuera de texto)

"Una reivindicación que incluya materia no patentable y cuya interpretación razonable más amplia esté dirigida a un campo tangible hecho por el hombre (por ejemplo una estructura), con una aplicación real, está limitada a una aplicación práctica, es decir la materia objeto ha sido reclamada de forma práctica. **Es por esto que una reivindicación debe ser evaluada como un todo para poder concluir si es materia elegible para estudio de patentabilidad**" (Resaltado fuera de texto)

"Una vez se ha establecido una aplicación práctica, el límite de la materia reclamada debe ser evaluado para determinar si existe materia inadmisibile, la cual cubra sustancialmente todas las aplicaciones prácticas posibles de la materia exceptuada, si es así, la materia reclamada no es patentable (porque no es una interpretación razonable en un campo tangible y real); **pero, si la reivindicación cubre solo una aplicación práctica particular de una materia exceptuada, esta reivindicación es elegible para estudio de patentabilidad**" (Resaltado fuera de texto)

"Por ejemplo, el material impreso en un objeto o simples datos (por ejemplo, música) almacenados en una memoria, son típicamente materia descrita no funcional que no crearía una distinción patentable sobre el estado de la técnica. Por el contrario, una placa de circuito impreso o un programa de ordenador con instrucciones ejecutables suele interpretarse como una estructura de base **junto con el material descriptivo funcional que podría crear una distinción patentable sobre el estado de la técnica**" (Resaltado fuera de texto)

"Adicionar limitaciones complementarias en la reivindicación, tales como instrucciones ejecutables, datos almacenados, no hace a la reivindicación "no aceptable"; **siempre y cuando la reivindicación en su conjunto tenga una aplicación real. El objeto reivindicado en su conjunto, sigue siendo una**

realización tangible y califica como un producto. Así entonces, las limitaciones adicionales en la reivindicación se evaluarán en función de si se distinguen de lo comprendido en el estado de la técnica

- Sobre la objeción que dice “Los fragmentos: ‘configurado para capturar audio que representa una pronunciación de un usuario y para transmitir el audio a un respaldo de asistente personal digital, la pronunciación comprende una pronunciación que pretende incluirse con un personaje del asistente personal digital (...) se configura para proporcionar una respuesta a la pronunciación basándose al menos en la información recibida del respaldo de asistente personal digital, que proporciona la respuesta que incluye presentar o reproducir después un objeto multimedia asociado con una referencia de cultura popular por una interfaz de usuario del asistente personal digital’ (reiv. 1) sugieren un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto” (resaltado fuera de texto) se indica que los fragmentos objetados no corresponde a la reivindicación 1, a la cual la objeción hace referencia, y por lo tanto dicha objeción no es procedente. Sin embargo teniendo en cuenta que posiblemente dicha referenciarían está equivocada y que los fragmentos que se objetan corresponden en realidad a la antigua reivindicación 9, nueva reivindicación 8, se hacen las siguientes aclaraciones:

En la nueva reivindicación 8 los fragmentos objetados definen material descriptivo funcional que crean una distinción patentable sobre el estado de la técnica, según lo dispuesto en la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de la Superintendencia de Industria y Comercio, sección 6.4.1.1., que se citó anteriormente.

- Con respecto a la objeción a la antigua reivindicación 10, nueva reivindicación 9, que según el Oficio solo puede definirse por sus características esenciales estructurales, amablemente se indica que de acuerdo con la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de la Superintendencia de Industria

y Comercio, sección 6.4.1.1., que se citó anteriormente, un programa de ordenador con instrucciones ejecutables se interpreta como una estructura de base junto con el material descriptivo funcional que crea una distinción patentable sobre el estado de la técnica y por lo tanto la reivindicación 10 está bien definida al describir dichas instrucciones.

Adicionalmente se indica que la nueva reivindicación 9 se ajusta a lo dictado por el Tribunal Andino de Justicia que, de acuerdo al Oficio, manifiesta lo siguiente:

*“El objeto de la invención de producto **está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho**. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Resaltado fuera de texto, Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹*

La nueva reivindicación 9 se ajusta a lo dictado por el Tribunal Andino de Justicia porque está construido por un cuerpo que corresponde al dispositivo de cómputo reclamado e implementa un Asistente Personal Digital el cual llena una necesidad industrial que en el estado de la técnica aún no se había satisfecho.

3. Conclusión

Las modificaciones realizadas a las reivindicaciones de la presente solicitud de patente y las aclaraciones presentadas a lo largo del presente escrito, permiten superar completamente las objeciones realizadas a la claridad de las reivindicaciones, por lo cual, la presente solicitud cumple a cabalidad las exigencias establecidas por el artículo 30 de la Decisión 486 y el artículo 22 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT, según los requerimientos del Examinador.

¹ Proceso 129-IP-2007

En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho, proceder con la revisión de las modificaciones y de los argumentos aquí presentados, para conceder el privilegio de patente solicitado para la materia objeto de las 9 reivindicaciones ahora presentadas en el capítulo reivindicatorio modificado, y que de subsistir alguna duda o inquietud con respecto a la patentabilidad de la presente invención, a pesar de las modificaciones y argumentos técnicos ahora presentados, sin apartarse del espíritu inventivo originalmente revelado en la solicitud internacional, se le brinde la oportunidad al solicitante de aclararla o de limitar aún más la invención, mediante la emisión de un segundo examen de fondo, teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se somete a revisión, antes de que se emita una decisión definitiva por parte de ese Despacho, de conformidad con lo dispuesto en 1.2.2.5.1 del artículo primero de la Resolución 54093 de 2012.

4. Anexos

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.

Petición

Solicito al Despacho que proceda a emitir un segundo examen de fondo sobre el nuevo capítulo reivindicatorio, en el evento en que el Examinador considere que pese a las modificaciones presentadas, aún persisten las objeciones planteadas.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

FJG

P-855

REIVINDICACIONES (Con marcas de corrección)

1.- Un método para implementar una asistente personal digital, que comprende:

recibir una representación digital de una pronunciación de un usuario del asistente personal digital;

basándose en al menos un análisis de la representación digital de la pronunciación, determinar que la pronunciación comprende una pronunciación que pretende incluirse con un personaje del asistente personal digital; y

en respuesta al menos a determinar que la pronunciación comprende una pronunciación que pretende incluirse con el personaje del asistente personal digital, ocasionar una respuesta a la pronunciación a generarse por el asistente personal digital que incluye al menos uno de:

un objeto multimedia que se presenta dentro de o reproduce después por una interfaz de usuario del asistente personal digital, el objeto multimedia estando asociado con una referencia de cultura popular; y

voz que se genera o reproduce después por el asistente personal digital, la voz comprende una personificación de una voz de un personaje asociado con la referencia de cultura popular;

donde causar la respuesta a la pronunciación a generarse comprende:

coincidir la pronunciación para un tipo de pronunciación particular dentro de un árbol jerárquico de tipos de pronunciación, cada tipo de pronunciación en el árbol jerárquico de tipos de pronunciación tiene una o más respuestas asociadas con el mismo; y

seleccionar la respuesta a la pronunciación de entre la respuesta(s) asociada con el tipo de pronunciación particular.

2.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la respuesta a la pronunciación además incluye texto que se presenta dentro de la interfaz de usuario del asistente personal digital, el texto comprende una cita asociada con la referencia de cultura popular.

3.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la respuesta a la pronunciación además incluye una representación visual del asistente personal digital que se presenta dentro de la interfaz de usuario del mismo y que invoca la referencia de cultura popular.

4.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el objeto multimedia comprende:

contenido de imagen o vídeo que se presenta dentro de la interfaz de usuario del asistente personal digital o contenido de audio que se reproduce después por la interfaz de usuario del asistente personal digital.

5.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la respuesta a la pronunciación además incluye:

un enlace que se presenta dentro de la interfaz de usuario del asistente personal digital y que puede activarse por el usuario para acceder al contenido asociado con la referencia de cultura popular.

~~6.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde causar la respuesta a la pronunciación a generarse comprende:~~

~~coincidir la pronunciación para un tipo de pronunciación particular dentro de un árbol jerárquico de tipos de pronunciación, cada tipo de pronunciación en el árbol jerárquico de tipos de pronunciación tiene una o más respuestas asociadas con el mismo; y~~

~~seleccionar la respuesta a la pronunciación de entre la respuesta(s) asociada con el tipo de pronunciación particular.~~

76.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde causar la respuesta a la pronunciación a generarse comprende:

determinar que la pronunciación está asociada con una ~~tópico de~~ tendencia; y

en respuesta a determinar que la pronunciación está asociada con el tópico de tendencia, seleccionar la respuesta a la pronunciación de entre una o más respuestas asociadas con el tópico de tendencia.

87.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde causar la respuesta a la pronunciación a generarse comprende:

determinar que la pronunciación es una pronunciación para cual existen una o más respuestas predefinidas que pretenden transportar al personaje del asistente personal digital; y

en respuesta a determinar que la pronunciación es una pronunciación para la cual existe una o más respuestas predefinidas pretende transportar al personaje del asistente personal digital, al seleccionar la respuesta a la pronunciación de entre la una o más respuestas predefinidas.

98.- Un dispositivo de cómputo, que comprende:

al menos un procesador; y

una memoria que almacena lógica de programa de computadora para ejecución por al menos un procesador, la lógica de programa de computadora incluye uno o más componentes configurados para realizar operaciones cuando se ejecutan por al menos un procesador, el uno o más componentes incluyen:

un asistente personal digital configurado para capturar audio que representa una pronunciación de un usuario y para transmitir el audio a un respaldo de asistente personal digital, la pronunciación comprende una pronunciación que pretende incluirse con un personaje

del asistente personal digital;

el asistente personal digital además se configura para proporcionar una respuesta a la pronunciación basándose al menos en la información recibida del respaldo de asistente personal digital, que proporciona la respuesta que incluye presentar o reproducir después un objeto multimedia asociado con una referencia de cultura popular por una interfaz de usuario del asistente personal digital;

Donde proporcionar una respuesta a la pronunciación comprende:
coincidir la pronunciación para un tipo de pronunciación particular dentro de un árbol jerárquico de tipos de pronunciación, cada tipo de pronunciación en el árbol jerárquico de tipos de pronunciación tiene una o más respuestas asociadas con el mismo; y
seleccionar la respuesta a la pronunciación de entre la respuesta(s) asociada con el tipo de pronunciación particular.

109.- El dispositivo de cómputo de acuerdo con la reivindicación 98, en donde proporcionar la respuesta además incluye al menos uno de:

generar o reproducir después la voz que comprende una implementación de una voz de un personaje asociado con la referencia de cultura popular;

presentar el texto dentro de la interfaz de usuario del asistente personal digital, el texto comprende una cita asociada con la referencia de cultura popular;

presentar una representación visual del asistente personal digital que invoca la referencia de cultura popular dentro de la interfaz de usuario del asistente personal digital; y

presentar un enlace dentro de la interfaz de usuario del asistente personal digital que puede activarse por el usuario para acceder al contenido asociado con la referencia de cultura popular.

REIVINDICACIONES

1.- Un método para implementar un asistente personal digital, que comprende:

recibir una representación digital de una pronunciación de un usuario del asistente personal digital;

basándose en al menos un análisis de la representación digital de la pronunciación, determinar que la pronunciación comprende una pronunciación que pretende incluirse con un personaje del asistente personal digital; y

en respuesta al menos a determinar que la pronunciación comprende una pronunciación que pretende incluirse con el personaje del asistente personal digital, ocasionar una respuesta a la pronunciación a generarse por el asistente personal digital que incluye al menos uno de:

un objeto multimedia que se presenta dentro de o reproduce después por una interfaz de usuario del asistente personal digital, el objeto multimedia estando asociado con una referencia de cultura popular; y

voz que se genera o reproduce después por el asistente personal digital, la voz comprende una personificación de una voz de un personaje asociado con la referencia de cultura popular;

donde causar la respuesta a la pronunciación a generarse comprende:

coincidir la pronunciación para un tipo de pronunciación particular dentro de un árbol jerárquico de tipos de pronunciación, cada tipo de pronunciación en el árbol jerárquico de tipos de pronunciación tiene una o más respuestas asociadas con el mismo; y

seleccionar la respuesta a la pronunciación de entre la respuesta(s) asociada con el tipo de pronunciación particular.

2.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la respuesta a la pronunciación además incluye texto que se presenta dentro de la interfaz de usuario del asistente personal digital, el texto comprende una cita asociada con la referencia de cultura popular.

3.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la respuesta a la pronunciación además incluye una representación visual del asistente personal digital que se presenta dentro de la interfaz de usuario del mismo y que invoca la referencia de cultura popular.

4.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el objeto multimedia comprende:

contenido de imagen o vídeo que se presenta dentro de la interfaz de usuario del asistente personal digital o contenido de audio que se reproduce después por la interfaz de usuario del asistente personal digital.

5.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la respuesta a la pronunciación además incluye:

un enlace que se presenta dentro de la interfaz de usuario del asistente personal digital y que puede activarse por el usuario para acceder al contenido asociado con la referencia de cultura popular.

6.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde causar la respuesta a la pronunciación a generarse comprende:

determinar que la pronunciación está asociada con un tópico; y
en respuesta a determinar que la pronunciación está asociada con el tópico de tendencia, seleccionar la respuesta a la pronunciación de entre una o más respuestas asociadas con el tópico de tendencia.

7.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde

causar la respuesta a la pronunciación a generarse comprende:

determinar que la pronunciación es una pronunciación para la cual existen una o más respuestas predefinidas que pretenden transportar al personaje del asistente personal digital; y

en respuesta a determinar que la pronunciación es una pronunciación para la cual existe una o más respuestas predefinidas pretende transportar al personaje del asistente personal digital, al seleccionar la respuesta a la pronunciación de entre la una o más respuestas predefinidas.

8.- Un dispositivo de cómputo, que comprende:

al menos un procesador; y

una memoria que almacena lógica de programa de computadora para ejecución por al menos un procesador, la lógica de programa de computadora incluye uno o más componentes configurados para realizar operaciones cuando se ejecutan por al menos un procesador, el uno o más componentes incluyen:

un asistente personal digital configurado para capturar audio que representa una pronunciación de un usuario y para transmitir el audio a un respaldo de asistente personal digital, la pronunciación comprende una pronunciación que pretende incluirse con un personaje del asistente personal digital;

el asistente personal digital además se configura para proporcionar una respuesta a la pronunciación basándose al menos en la información recibida del respaldo de asistente personal digital, que proporciona la respuesta que incluye presentar o reproducir después un objeto multimedia asociado con una referencia de cultura popular por una interfaz de usuario del asistente personal digital;

Donde proporcionar una respuesta a la pronunciación comprende:

coincidir la pronunciación para un tipo de pronunciación particular dentro de un árbol jerárquico de tipos de pronunciación, cada tipo de

pronunciación en el árbol jerárquico de tipos de pronunciación tiene una o más respuestas asociadas con el mismo; y

seleccionar la respuesta a la pronunciación de entre la respuesta(s) asociada con el tipo de pronunciación particular.

9.- El dispositivo de cómputo de acuerdo con la reivindicación 8, en donde proporcionar la respuesta además incluye al menos uno de:

generar o reproducir después la voz que comprende una implementación de una voz de un personaje asociado con la referencia de cultura popular;

presentar el texto dentro de la interfaz de usuario del asistente personal digital, el texto comprende una cita asociada con la referencia de cultura popular;

presentar una representación visual del asistente personal digital que invoca la referencia de cultura popular dentro de la interfaz de usuario del asistente personal digital; y

presentar un enlace dentro de la interfaz de usuario del asistente personal digital que puede activarse por el usuario para acceder al contenido asociado con la referencia de cultura popular.